

DICTAMEN DE GANADOR DE CONCURSO

De conformidad con los artículos 4, fracción II, apartado A, inciso a, así como su último párrafo y 38 BIS, fracción XXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica y 21 22 y 31 de las Disposiciones Generales de Gestión de Talento de la Comisión Federal de Competencia Económica (Disposiciones Generales), 39, y 40 de los Lineamientos específicos en materia de reclutamiento, selección e ingreso de la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos Específicos), y

CONSIDERANDO

Primero. Con fecha **09 de febrero de 2024** la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión) publicó en su portal oficial de reclutamiento el Sistema de Selección de Candidatos (posteriormente SISECA) la convocatoria pública y abierta con número de identificación "944" y por nombre "**Coordinación General de Concentraciones y Licitaciones J**" para ocupar el puesto vacante.

Segundo. La convocatoria en sus bases de participación estableció los plazos para el registro y postulación de personas aspirantes del **09 al 19 de febrero de 2024**.

Tercero. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria para postulaciones de personas aspirantes interesadas, se recibieron un total de **57 postulaciones**. Se comprueba en este Dictamen referenciado en el Anexo 1.

Cuarto. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el periodo establecido en las bases de participación de la convocatoria, y, una vez procesada la información se corroboró en etapa de Evaluación Curricular el cumplimiento de los requisitos en las **57 postulaciones**, de las cuales **20 acreditaron** la evaluación, **37 no cumplen** con los requisitos establecidos. Se comprueba en este Dictamen referenciado en el Anexo 1.

Quinto. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Evaluación Técnica de las **20 postulaciones** que acreditaron la evaluación curricular, **05** asistieron a la aplicación del examen, de los cuales **01** persona aspirante obtuvo la calificación mínima aprobatoria y **04** personas aspirantes no obtuvieron la calificación mínima aprobatoria.

El folio **DGC_CGCLJ_08022024_5672_36** obtuvo la calificación aprobatoria más alta en la aplicación de la Evaluación Técnica en orden de prelación; acreditando así la evaluación. Se comprueba en este Dictamen referenciado en el Anexo 1.

Séptimo. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Evaluación de Psicometría, el

folio con la calificación aprobatoria más alta en la aplicación de la Evaluación Técnica, **DGC_CGCLJ_08022024_5672_36** acreditó con resultado "Cumple" de compatibilidad con la descripción del puesto.

Octavo. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Validación de Documentación, el folio **DGC_CGCLJ_08022024_5672_36** acreditó con resultado de "Cumple" la evaluación.

Noveno. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Evaluación de Entrevista, la persona candidata con folio **DGC_CGCLJ_08022024_5672_36**, obtuvo un resultado de 7.90 "Satisfactorio". Se comprueba en este Dictamen referenciado en el Anexo 1.

Décimo. De conformidad los artículos 29 y 37 de los Lineamientos Específicos y con la tabla de orden y ponderaciones para las evaluaciones por grupo jerárquico de cada puesto, la persona candidata con el folio **DGC_CGCLJ_08022024_5672_36** obtuvo el siguiente resultado final en el proceso de selección:

Convocatoria	Folio de participación	Resultado final
944	DGC_CGCLJ_08022024_5672_36	7.7

Décimo primero. Que en términos de los artículos 37, 38 y 39 de los Lineamientos Específicos, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Gestión de Talento, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

SE DETERMINA COMO PERSONA GANADORA AQUELLA CON EL FOLIO "DGC_CGCLJ_08022024_5672_36" PARA OCUPAR EL PUESTO VACANTE DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 944_COORDINACIÓN GENERAL DE CONCENTRACIONES Y LICITACIONES J", A OCUPARSE EL 16 DE MARZO DEL 2024, TODA VEZ QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN MAS ALTA DEL CONCURSO.

LA PERSONA GANADORA DEBERÁ PRESENTARSE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE TALENTO EL DÍA 16 DE MARZO A LAS 09:00 HORAS, EN EL PISO 06 DE AVENIDA REVOLUCIÓN 725, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 03700.

El presente Dictamen será publicado en el SISECA por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Gestión de Talento, de igual forma, se notificará a la persona candidata que resultó ganadora a través del correo electrónico registrado en el SISECA.

Integran el presente Dictamen los siguientes documentos:

- Impresión de los registros en el Sistema de Selección de Candidatos en el Anexo 1, en donde se reflejan los resultados obtenidos por parte de las personas aspirantes en las diferentes etapas de la convocatoria.

Ciudad de México a, 08 de marzo de 2024.



Juan José Sosa Corona
Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Talento



Mauricio García Fonseca
Subcoordinador General de Reclutamiento y Selección



cofece

COORDINACIÓN GENERAL DE CONCENTRACIONES Y LICITACIONES J-DIRECCIÓN GENERAL DE CONCENTRACIONES

Listado de participantes

Folio	Fecha de registro	Evaluación curricular	Evaluación técnica	Psicometría	Entrevista Estructurada	Total	Resolución
DGC_CGCLJ_08022024_5672_36	15/Feb/2024	Cumple	7.42	75.0	7.90	7.7	-
DGC_CGCLJ_08022024_28970_15	12/Feb/2024	Cumple	6.49	0.0	0.00	2.6	-
DGC_CGCLJ_08022024_7232_30	13/Feb/2024	Cumple	6.48	0.0	0.00	2.6	-
DGC_CGCLJ_08022024_10090_3	9/Feb/2024	Cumple	5.14	0.0	0.00	2.1	-
DGC_CGCLJ_08022024_35981_38	16/Feb/2024	Cumple	4.64	0.0	0.00	1.9	-
DGC_CGCLJ_08022024_10081_34	15/Feb/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_1117_1	9/Feb/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_11632_33	15/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_11993_52	19/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_1317_22	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_15823_5	9/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_17668_2	9/Feb/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_1854_32	14/Feb/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_19703_6	9/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_19931_13	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_2218_4	9/Feb/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_24182_8	9/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_26985_24	13/Feb/2024		0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_27412_39	16/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_28407_50	19/Feb/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_28521_51	19/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_28721_47	19/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_31043_55	19/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_31048_18	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_31465_21	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGC_CGCLJ_08022024_31478_12	11/Feb/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-

DGC_CGCLJ_08022024_31502_10	10/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_32236_23	13/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_32882_53	19/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_33018_49	19/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_33739_11	10/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_34014_27	13/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_35440_35	15/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_35511_9	9/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_3603_7	9/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36292_20	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36299_25	13/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36304_29	13/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36309_28	13/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36313_31	13/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36332_41	17/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36337_48	19/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_3634_14	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36340_40	16/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36341_42	18/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36351_54	19/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_36354_56	19/Feb/2024		0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_4253_17	12/Feb/2024		0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_4702_46	19/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_5089_57	19/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_5126_43	18/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_5224_44	18/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_5565_45	18/Feb/2024	Cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_5623_19	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_7075_16	12/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_8062_37	16/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-
DGC_CGCLJ_08022024_8208_26	13/Feb/2024	No cumple	0.00	0.00	0.00	0.00	-